Resolución Ministerial

N° 1190-2022-IN

Lima, 23 AGO. 2022

VISTOS, el Proveído N° 004554-2022/IN_GA del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior, el Proveído N° 038127-2022/IN_SG de la Secretaría General, el Memorando N° 000992-2022/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y la Hoja de Elevación N° 000683-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, y que es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

F. PEGORARI Z.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital". Asimismo, de acuerdo a los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 2 de los lineamientos en mención, el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", y que tal designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, con Resolución Ministerial N° 0256-2022-IN se designó al señor George Gembey Otsu Sánchez, entonces Secretario General del Ministerio del Interior, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio del Interior;

P. Lobatón

Que, a la fecha el señor George Gembey Otsu Sánchez no mantiene vínculo laboral con el Ministerio del Interior, por lo que corresponde dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0256-2022-IN y, atendiendo a la propuesta contenida en los proveídos de Vistos, designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor George Gembey Otsu Sánchez como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio del Interior.

Artículo 2.- Designar al señor Walter José Maguiña Quinde, Secretario General del Ministerio del Interior, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio del Interior.

Artículo 3.- El servidor designado en el artículo precedente debe observar las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, así como las demás normas vigentes sobre la materia.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Gestión de Recursos Humanos
F. PEGORARI Z.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución Ministerial a los señores indicados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior